

Bono Social Eléctrico para Clientes vulnerables

¿Qué es el Bono Social?

El Bono Social es un descuento fijado por el Gobierno sobre el Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC) que pretende proteger a los hogares considerados **vulnerables**.

¿Qué necesitas para solicitar el Bono Social?

En primer lugar, has de ser cliente de una empresa comercializadora de referencia, tener una potencia contratada en tu vivienda habitual igual o inferior a 10 kW y cumplir los requisitos de vulnerabilidad, establecidos en el Real Decreto 897/2017.

Requisitos según el grado de vulnerabilidad:

			Dto.	Consumo anual con dto.
PENSIONISTAS	• Que todos los miembros de la unidad familiar con ingresos tengan la pensión mínima por jubilación o incapacidad permanente y no perciban otros ingresos adicionales que superen los 500€ anuales en conjunto y además:			
	Vulnerable	(sin requisito adicional)	25%	1.932 kWh
	V. severo	En su conjunto, la renta anual sea inferior o igual a 7.520 € (1xIPREM**)	40%	
CRITERIOS DE RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR	• Solicitante individual o Unidad familiar sin menores: Que su renta o la renta conjunta anual de la unidad familiar sea inferior o igual a:			
	Vulnerable	11.279 € (1,5 x IPREM)	25%	1.380 kWh
		15.039 € (2 x IPREM) si se acreditan CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES*		
	V. severo	5.640 (0,75 x IPREM)	40%	
		7.520 € (1 x IPREM) si se acreditan CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES*		
	• Unidad familiar con 1 menor: Que su renta o la renta conjunta anual de la unidad familiar sea inferior o igual a:			
	Vulnerable	15.039 € (2 x IPREM)	25%	1.932 kWh
		18.799 € (2,5 x IPREM) si se acreditan CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES*		
	V. severo	7.520 € (1 X IPREM)	40%	
		9.340 € (1,25 x IPREM) si se acreditan CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES*		
	• Unidad familiar con 2 menores: Que su renta o la renta conjunta anual de la unidad familiar sea inferior o igual a:			
	Vulnerable	18.799 € (2,5 x IPREM)	25%	2.346 kWh
22.559 € (3 x IPREM) si se acreditan CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES*				
V. severo	9.340 € (1,25 x IPREM)	40%		
	11.279 € (1,5 x IPREM) si se acreditan CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES*			
FAMILIAS NUMEROSAS	• Que dispongan del título de familia numerosa en vigor y:			
	Vulnerable	(Sin requisito adicional de renta)	25%	4.140 kWh
	V. severo	En su conjunto, la renta anual sea inferior o igual a 15.039 € (2 x IPREM)	40%	
<p>Consumidores en riesgo de exclusión social: Son aquellos beneficiarios que cumplen con los requisitos para ser considerados vulnerables severos y, además, están siendo atendidos por los servicios sociales de una Administración autonómica que financie, al menos, el 50% del importe de su factura (lo cual deberá ser acreditado por los servicios sociales mediante el informe correspondiente).</p>				

** Todos los umbrales están referenciados al IPREM de 14 pagas vigente.

* Límites aplicables en el caso de que concurra alguna de las siguientes **CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES:**

- discapacidad igual o superior al 33%
- víctima de violencia de género
- víctima de terrorismo
- dependencia reconocida de grado II o III
- familias monoparentales

Las circunstancias a), b), c) y d) deberán acreditarse mediante **Certificado de los servicios sociales** que no indique la circunstancia concreta y tampoco identifique al miembro de la unidad familiar que se encuentra en la misma.

La circunstancia e) deberá acreditarse con el libro de familia y certificado de empadronamiento.

¿Qué documentación necesitarás tener?

Nota: La UNIDAD FAMILIAR incluye cónyuges no separados legalmente o bien el padre o la madre y, en ambos casos, los hijos menores no independizados e hijos mayores incapacitados legalmente.

TODOS los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:	¿Dónde conseguirla?
<ul style="list-style-type: none"> • Formulario Bono Social cumplimentado y firmado por toda la unidad familiar: <ul style="list-style-type: none"> — Puedes cumplimentarlo y presentarlo online: en la web www.energiaxxi.com/bono-social-mercado-regulado o a través de nuestra App Energiaxxi Bono Social — O si lo prefieres, puedes descargarlo de la web e imprimirlo y enviárnoslo por uno de los medios que te indicamos más adelante 	<ul style="list-style-type: none"> • Web y App • En nuestras oficinas
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del NIF o NIE del titular del punto de suministro y de todos los miembros de la unidad familiar (incluidos los mayores de 14 años con capacidad de obrar y los menores de 14 años que dispongan de él). 	
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de empadronamiento, en vigor individual o conjunto, del titular y de todos los miembros de la unidad familiar 	<ul style="list-style-type: none"> • Ayuntamientos • Oficina atención ciudadanía
<ul style="list-style-type: none"> — En el caso de que el titular forme parte de una unidad familiar: <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del libro de familia o certificación de la hoja individual del Registro Civil de cada uno de los integrantes de la unidad familiar — En el caso de solicitantes individuales (que no forman parte de una unidad familiar): <ul style="list-style-type: none"> • Hoja individual del Registro Civil o cualquier documento expedido por la autoridad competente que acredite el estado civil del solicitante 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Civil
<p>Las FAMILIAS NUMEROSAS deberán aportar además:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del título de familia numerosa en vigor 	<ul style="list-style-type: none"> • Sección Familia Servicios Sociales
<p>Y en caso de cumplir alguna de las CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES (discapacidad mayor o igual al 33%, víctima de violencia de género, víctima de terrorismo o dependencia reconocida de grado II o III) se deberá aportar también:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de los Servicios Sociales que acredite Circunstancias Especiales (Es importante que este certificado no indique la circunstancia concreta ni identifique qué miembro de la unidad familiar es el que se encuentra en la misma) 	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento Asuntos Sociales Ayuntamientos

Para agilizar los trámites te recomendamos que nos envíes:

- una copia de tu última factura de electricidad
- y si no eres titular del punto de suministro: la autorización para gestionar el cambio que podrás descargar también en nuestra web.

¿Dónde hay que enviar toda la documentación?

Una vez hayas reunido toda la documentación y **firmado el formulario**, elige la forma de enviárnoslo:



Por correo electrónico
bonosocial@energiaxxi.com



Por correo ordinario
Apartado de correos
1167 41080 Sevilla



A través de nuestra
App Energiaxxi Bono Social
(iOS y Android)



En la WEB www.energiaxxi.com/bono-social-mercado-regulado



En nuestras **Oficinas**

Una vez comprobada la documentación, trasladaremos tu solicitud al Ministerio para la Transición Ecológica, que validará el cumplimiento de los requisitos.

Responderemos a tu solicitud a la mayor brevedad posible por el mismo medio por el que nos la envíaste.